



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 173 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

06 JUN. 2016

VISTO:

Informe N° 605-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, emitido por el Sub Gerente de Logística de fecha 31 de mayo de 2016; el Informe N° 559-2016-OPP/MPJB emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 31 de mayo de 2016; Informe N° 609-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB emitido por la Sub Gerencia de Logística alcanzando el Expediente de Contratación para la adquisición de arroz pilado superior para el Programa de Complementación Alimentaria – Comedores y el Informe N°110-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 01 de junio, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, que dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente de contratación para la contratación para la adquisición de arroz pilado superior para el Programa de Complementación Alimentaria – Comedores, solicitado mediante Cuadro de Necesidades N° 00000688 de fecha 18 de abril de 2016;

Que, con Informe N° 605-2016-SGL/MPJB el Sub Gerente de Logística, remite el expediente de contratación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la correspondiente disponibilidad de certificación presupuestal; la misma que es otorgada por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Nota N°1046 mediante Informe N° 0559-2016-OPP/MPJB, para llevar adelante el presente proceso de selección, por el monto de S/ 55,564.13 soles;

Que, mediante Informe N° 609-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Logística, remite el expediente de contratación a la Gerente de Administración y Finanzas, para su aprobación vía acto resolutorio;

Que, se procede a detallar los aspectos generales del expediente de contratación:

- | | | |
|--------------------------------------|---|--|
| a) Requerimiento del área usuaria | : | C/N N° 688 |
| b) Plan Anual de Contrataciones 2016 | : | Sí (R.G.M. N°146-2016-GM/MPJB) |
| c) Especificaciones Técnicas | : | Sí, según Área Usuaria y Ficha Técnica del OSCE. |
| d) Objeto de Contratación | : | Bienes. |
| e) Precio Basado en | : | COTIZACIONES Y PRECIOS SEACE. |
| f) Tipo de Proceso de Selección | : | Subasta Inversa Electrónica. |
| g) Valor Estimado | : | S/55,564.13 |
| h) Sistema de Contratación | : | Suma alzada. |
| i) Resumen Ejecutivo | : | Sí. |
| j) Reajustes | : | No |

Que, el primer párrafo del artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, el artículo 8° de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, que regula respecto órganos encargados de las contrataciones, establece en su literal c) el órgano encargado de las contrataciones es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos;





Que, lo señalado en la ley se condice con lo prescrito en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sobre inicio y contenido del expediente contratación;

Que, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad representado por la Sub Gerencia de Logística, conforme la Nueva Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, eleva el expediente de contratación para su aprobación, que de la revisión del contenido y aspectos generales del referido expediente, se tiene que reúne las estipulaciones técnicas señaladas en la ley de contrataciones y su reglamento, se debe proceder a su aprobación mediante acto resolutivo respectivo;

Por lo que al amparo de lo dispuesto en el acápite 2.2 del ítem 2 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, sobre desconcentración de facultades del despacho de alcaldía a ésta unidad orgánica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para la ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO SUPERIOR para el Programa de Complementación Alimentaria – Comedores, **ADJUDICACION en Subasta Inversa Electrónica**, por un valor referencial de S/55,564.13 (Cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro con 13/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE LOGISTICA el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR RANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas



C.c.
OAJ
SGL
Archivo